



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

4406

BUENOS AIRES, 04 AGO 2010.

VISTO el Expediente nº 1-47-7126/10-3 del Registro de esta Administración Nacional;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que por dichas actuaciones la firma LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C. solicita la modificación de excipientes para la especialidad medicinal denominada BLOKIUUM GESIC / DICLOFENAC POTASICO - PARACETAMOL (COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 50 MG); Certificado nº 35.279.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances legales de la Disposición (S.R. y C) nº 853/89 sobre cambio de excipientes.

Que la documentación presentada ha satisfecho los recaudos de la normativa aplicable.

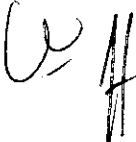
Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos nros. 1490/92 y 425/10.

Por ello;

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

 ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la firma LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C. a modificar los excipientes de la especialidad medicinal denominada BLOKIUUM GESIC /



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4406

DICLOFENAC POTASICO - PARACETAMOL (COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 50 MG), los que en lo sucesivo serán: CELULOSA MICROCRISTALINA 42 MG, FOSFATO TRICALCICO 71,50 MG, POVIDONA VA 64 35 MG, ALMIDON GLICOLATO SODICO 31,50 MG, CROSPVIDONA 59,50 MG, TALCO 9,80 MG, ESTEARATO DE MAGNESIO 4,90 MG, HIDROXIPROPILMETILCELULOSA E 15 3,30 MG, BIOXIDO DE TITANIO 4,70 MG, POLIETILENGLICOL 6000 1,40 MG, POVIDONA K30 0,50 MG, PROPILENGLICOL 0,70 MG, SACARINA SODICA 0,20 MG.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado n° 35.279 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Anótese; gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-7126/10-3.

DISPOSICIÓN N°

4406

DR. CARLOS CHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.